



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C, A CALDERAS PARA CALEFACCIÓN DE COLEGIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

1.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones técnicas para la contratación del suministro de gasóleo C destinado a calderas de colegios públicos del término municipal, que seguidamente se concretan:

Nº ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
1	CEIP La Cañadica	Lorca, 33	Mazarrón
2	CEIP Francisco Caparros	La Vía, 113	Mazarrón
3	CEIP La Aceña	Hermanos Álvarez Quintero, 2	Mazarrón
4	CEIP Ginés García Martínez	Antonio Machado, 2	Mazarrón
5	CEIP San Antonio	Juan de Juni, 5	Cañada de Gallego
6	CEIP Manuela Romero	Caminos Cruzados, 2	Puerto de Mazarrón
7	CEIP Bahía	Sierra del Algarrobo, 1	Puerto de Mazarrón
8	CEIP Miguel Delibes	Manuel Gutiérrez Mellado, 1	Puerto de Mazarrón
9	CEIP Infanta Leonor	La Vía, 233	Mazarrón

2.- CONDICIONES DE SUMINISTRO

2.1. La distribución del carburante se realizará en camiones cisterna, homologados por el Ministerio de Energía, dotados de contadores calibrados de modo que se emitirá un ticket o albarán fechado de los litros descargados en cada entrega y su precio unitario. Los contadores deberán estar precintados por el Organismo competente.

2.2. El adjudicatario mantendrá un histórico de consumos y procederá, en coordinación con personal responsable municipal, al aprovisionamiento periódico de los depósitos de gasóleo de cada uno de los edificios anteriormente relacionados con la periodicidad necesaria para que nunca se queden sin servicio, así como, en todo caso, cuando sea solicitado por los responsables de cada edificio mediante la correspondiente orden de pedido.

2.3. Las entregas serán por cuenta del adjudicatario y en el lugar donde se indique para cada Centro.

2.4. En el caso de suministros solicitados por los Centros, la entrega se realizará en un plazo máximo de 24 horas desde que se realice la petición.

2.5. El adjudicatario deberá cumplir en cuanto a las especificaciones del Gasóleo "C", la normativa a la que hace referencia el Real Decreto 61/2006 de 31 de Enero y en particular a lo indicado en sus anexos.

2.6. El Ayuntamiento de Mazarrón, podrá realizar periódicamente y de forma aleatoria, análisis de muestras de carburantes servido, de modo que la variación de la composición de los suministros sería motivo de la rescisión del contrato y de una penalización equivalente al 20 % del valor del Gasóleo suministrado hasta esa fecha, a no ser, que al solo criterio de la Administración, se dieran por válidas las explicaciones dadas por el suministrador. Si tal circunstancia se repitiese, quedará automáticamente resuelto el contrato con la misma penalización que anteriormente se indica.

2.7. Igualmente el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá realizar aleatoriamente una comprobación del buen funcionamiento de los contadores de descarga, sin que esta prueba menoscabe el cumplimiento de la legislación e inspecciones reglamentarias vigentes. La prueba se realizará con cualquier recipiente que reúna un mínimo de fiabilidad.

3.-NORMATIVA

La empresa con capacidad de obrar que resulte adjudicataria, deberá cumplir con la normativa vigente de aplicación, debiendo observar, entre otras y aparte las específicas sobre control metrológico, las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

4.- CONDICIONES DE LICITACIÓN

4.1. Como base de referencia para el precio del carburante se utilizarán los publicados semanalmente en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea: <https://ec.europa.eu/energy/en/data-analysis/weekly-oil-bulletin> (net of duties and taxes) para gasóleo C de calefacción en España.

4.2. En cada factura se tomará como referencia el último precio publicado en dicho boletín anterior a la fecha de suministro, y sobre este se aplicará el descuento ofertado

4.3. La oferta se realizará indicando el porcentaje de descuento que se aplicará sobre el precio de referencia.

4.4. Se entiende a todos los efectos que en las ofertas están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, seguros, embalajes, transportes, desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación, de ensayo, tasas y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia

del contrato.

5.- FACTURACIÓN

5.1. La factura se desglosará de la siguiente manera:

1. Precio de referencia.
2. Descuento a aplicar al precio de referencia.
3. Precio tras descuento.
4. Impuestos.
5. Precio final.

5.2. El abono de las facturas de cada suministro se efectuará por el Ayuntamiento de Mazarrón tras la presentación de la correspondiente factura electrónica y previa comprobación de correspondencia entre factura y albarán por el responsable del contrato, quedando a lo dispuesto en la ley de Contratos del Sector Público.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de UN AÑO.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Como único criterio de adjudicación se adoptará la oferta económica más favorable, es decir, el contrato se adjudicará a quien oferte mayor descuento (en %) sobre el precio de referencia indicado para España, semanalmente, en el citado Boletín Petrolero de la D.G. de la Energía de la Unión Europea

8.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.

El importe previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 20.424,00 euros, que incrementado en 4.289,04 euros correspondientes al IVA, al tipo 21%, supone un total de **24.713,04 euros (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS)**.

No obstante lo anterior, en caso de alcanzar los consumos dicho importe antes de la finalización del plazo indicado de un año, se mantendrán las condiciones económicas, y restantes, del contrato hasta la finalización de su duración.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firma en Mazarrón, a quince de septiembre de dos mil diecisiete.

Fdo. El Ingeniero Industrial Municipal.

Rafael Marco Martínez



